

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO GLOBAL DEL PROGRAMA PICE POR LA CÁMARA DE REUS

1.- INTRODUCCIÓN.

1.1. Antecedentes del Programa Integral de Cualificación y Empleo

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Reus (de ahora en adelante, LA CÁMARA), ha firmado, en fecha 2 de enero de 2015, con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España un Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE), el cual cuenta con el apoyo financiero del Fondo Social Europeo (FSE) para su financiación, con cargo a los fondos comunitarios del período 2014-2020 y en el marco del Programa Operativo de Ocupación Juvenil.

Las Cámaras de Comercio de España plantean el Programa Integral de Cualificación y Empleo como una serie de medidas ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios de la Garantía Juvenil, personalizadas en forma de itinerario y que abordan tanto la orientación vocacional como la mejora de la educación y cualificación, como el fomento de la contratación y el autoempleo.

El PICE y, en concreto, el Plan de Capacitación, va dirigido a los jóvenes menores de 30 años, que se encuentren en situación de desempleo o inactivos y estén inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Este grupo de jóvenes es muy heterogéneo, ya que engloba tanto a los que han abandonado prematuramente sus estudios y carecen de titulación, como a jóvenes con titulaciones universitarias que aún no han tenido la oportunidad de obtener experiencia laboral. En consecuencia, es imprescindible crear una hoja de ruta individualizada para cada joven, dentro de los siguientes grupos de pertenencia:

1. Jóvenes sin estudios y sin experiencia laboral

- Se incluyen los jóvenes que han abandonado los estudios sin obtener titulación y aún no han encontrado un lugar en el mercado laboral.
- El objetivo es que estos jóvenes reciban una formación que sirva como base para la adquisición de competencias y habilidades que les posicione en el punto de partida necesario para incorporarse al mercado laboral.

2. Jóvenes sin estudios y con experiencia laboral.

- Este grupo lo componen jóvenes que abandonaron los estudios, sin obtener titulación, pero estuvieron trabajando durante un tiempo. Por ello, tienen una trayectoria laboral que les aporta experiencia en algún sector. Son jóvenes que no tienen un título educativo pero cuentan con competencias y habilidades que obtuvieron de su experiencia.
- Con este grupo intentamos orientar sus aptitudes y actitudes hacia unas competencias que el mercado de trabajo reconozca para mejorar su inserción laboral, reorientando su carrera hacia profesiones con mayor demanda y otros nichos de empleo.

3. Jóvenes con titulación y sin experiencia laboral.

- Estos jóvenes terminaron sus estudios, encaminaron su formación hacia una profesión y cuentan con una titulación pero aún no han tenido la oportunidad de poner en práctica su conocimiento.
- El PICE facilita su inserción laboral ayudándoles a adquirir experiencia profesional y práctica mediante el contacto con las empresas.

4. Jóvenes con titulación y con experiencia laboral.

- Este grupo de jóvenes terminó sus estudios y tuvo la oportunidad de adquirir experiencia laboral. Necesitan un nuevo empuje que les ponga en contacto directo con las empresas.
- La pretensión es ofrecerles la orientación y competencias necesarias, además de ampliar sus oportunidades con programas de movilidad internacional, facilitar la creación de su empresa o incluso una reorientación de su carrera profesional.

1.2. Naturaleza de la Contratación.

De acuerdo con la estructura de funcionamiento del Plan de Garantía Juvenil y del Programa Integral de Cualificación y Empleo y, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, que establece las disposiciones generales relativas a estos Fondos Europeos para el periodo de programación 2014-2020, la Cámara participa en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a través de la ejecución de los Planes incluidos en el PICE.

En este contexto, la Cámara de España planificó en la anualidad 2017 la dotación de fondos adicionales para aquéllas Cámaras de Comercio que estuvieran en vías de agotar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa, recogido en la correspondiente adenda financiera, antes de la finalización de la anualidad 2018. Por este motivo, Cámara de España publicó una Convocatoria de manifestaciones de interés el pasado 1 de agosto de 2017 destinada a aquéllas Cámaras de Comercio que pudieran estar interesadas en recibir fondos adicionales para la ejecución del Programa Integral de Cualificación y Empleo, resolviendo la misma mediante Resolución de fecha 21 de diciembre de 2017 y concediendo un presupuesto adicional a la Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Reus vinculado a dichos nuevos fondos.

La Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Reus, tras la experiencia obtenida en la ejecución del anterior Programa, es plenamente consciente de que, para llevar a término de forma práctica y efectiva las diferentes fases del Programa, debe disponer de los medios económicos, humanos y materiales adecuados que aseguren y garanticen el cumplimiento de los objetivos acometidos en cada una de ellas. Resulta necesario, en consecuencia, valorando los actuales medios económicos, el número de los recursos humanos efectivos de los que dispone la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Reus, así como el perfil de los mismos, proceder a la contratación externa de una Entidad que, de forma simultánea:

1. Cuente en su plantilla con personal específico con cualificación y experiencia concreta en tareas de orientación laboral, acostumbrados a resolver cuestiones referentes a la vida profesional de los participantes en Programas de Empleo, teniendo en cuenta sus características personales, y las necesidades y perspectivas socioeconómicas de su entorno.
2. Cuente, o haya contado, con personal con cualificación y experiencia contrastada como formador en contenidos de TICS, idiomas, empleabilidad, certificados de profesionalidad, nichos de empleo y movilidad y/o autoempleo, pudiendo acreditar el haber contado durante los dos últimos años con dicho personal.
3. Posea una experiencia previa en el desarrollo tanto de Programas dirigidos a jóvenes de Garantía Juvenil y/o POEJ como de otro tipo de Programas que comprendan la orientación y/o la formación en su ejecución.
4. Disponga de una capacidad financiera acreditada para poder soportar la financiación precisa para llevar a cabo la totalidad del Programa, teniendo presente que los pagos por la prestación de los servicios a desarrollar serán efectuados conforme se vayan liberando partidas presupuestarias a esta Cámara por la Cámara de España, una vez contrastada la efectiva ejecución de la actividad contratada.

Este Pliego de Condiciones (en adelante, "Pliego") describe las condiciones mínimas que deberá cumplir la prestación del servicio objeto de la presente licitación que se realizará en base a las Instrucciones Internas para Procedimientos de Contratación, de fecha 17 de septiembre de 2016, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, al objeto de acomodar la contratación de dicha prestación de servicios a los principios derivados de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, así como con las prescripciones técnicas que se adjuntan como ANEXO I al mismo.

Toda notificación o comunicación entre las partes, así como cualquier modificación o ampliación del servicio detallado en el presente Pliego o en el posterior Contrato, deberán tramitarse por escrito, no teniendo validez compromisos (especialmente verbales) que se contraigan al margen del presente documento.

A partir de la publicación de la licitación, se podrán solicitar todas las aclaraciones que sean necesarias, las cuales deberán ser enviadas por correo electrónico a secretariageneral@cambrareus.org, indicando en "ASUNTO" el siguiente texto: "Consulta Pliego de Contratación de Proyectos Globales del Programa PICE de la Cámara de Reus – Expediente 01/2018".

2.- PROMOTOR.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de REUS.

3.- OBJETO Y CUESTIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

3.1.- El objeto de la presente convocatoria lo constituye la prestación, por un lado, del servicio correspondiente a la gestión de acciones de orientación y, por otro lado, la impartición de formación

troncal y específica incluidas dentro del Plan de Capacitación del “Programa Integral de Cualificación y Empleo”, como parte del Programa Operativo de Ocupación Juvenil 2014-2020, financiado con cargo al Fondo Social Europeo, bajo la dirección, gestión y coordinación del personal adscrito al Programa de la propia Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Reus.

En consecuencia con lo anterior, será preciso que el licitador ponga a disposición de este Programa personal orientador (técnicos de empleo u orientadores de empleo con una experiencia mínima de dos años que estén habituados a obtener, a través de diversas herramientas, un perfil del joven que permite orientarlo hacia la mejora de sus conocimientos profesionales, aunando sus intereses y capacidades, de cara a su puesta en escena ante el mundo laboral) y formadores cualificados y con experiencia suficiente para impartir ambos tipos de formación (troncal y específica) según los requerimientos del programa y que aporten un alto componente de mejora en la ocupabilidad de los jóvenes participantes.

3.2.- Se divide el Plan en diferentes bloques de acciones gestionadas y coordinadas en su conjunto por personal propio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Reus, que parte de una orientación vocacional mediante la que se detectan las necesidades concretas de los participantes, para continuar con una formación de carácter troncal única (TICs, Empleabilidad y Habilidades Sociales y/o Idiomas) y otra de carácter específico y flexible, elegida una de entre todas ellas por cada alumno entre Formación en Competencias Básicas, Formación en Certificados de Profesionalidad, Formación Específica de nicho de empleo, Formación en Emprendimiento y Formación en Movilidad, para finalizar con una serie de medidas y acciones de acercamiento a las empresas e inserción laboral, tratando de dar respuestas de orientación y formación en la mayor brevedad de tiempo.

4.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

4.1.- Lugar: la localidad de REUS.

4.2.- Plazo: El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución que se extenderá desde su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2018, (coincidente con el periodo de vigencia del programa referido).

5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

5.1.- El presupuesto máximo y valor estimado del contrato se establece en la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (289.272,91 €), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. El Impuesto sobre el Valor Añadido asciende a la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (6.811,20 €).

5.2.- El número de usuarios máximos previstos para cada una de las acciones serán los siguientes:

- Orientación Vocacional: 258
- Formación Troncal Única: 192
- Formación Específica (Cursos de 60 horas): 39

- Formación Específica (Cursos de 90 horas): 116

5.3.- El importe establecido para cada Acción alcanza las siguientes cuantías:

- Orientación Vocacional: 152,17 euros por participante
- Formación Troncal Única: 509,48 euros por participante.
- Formación Específica (Cursos de 60 horas): 714,54 euros por participante.
- Formación Específica (Cursos de 90 horas): 1.071,80 euros por participante.

5.4.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista, no contemplándose para el presente contrato la posibilidad de revisión de precios recogida en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.- FACTURACION Y FORMA DE PAGO

6.1.- Con carácter general, la facturación de los servicios se realizará mensualmente por los importes resultantes de las acciones impartidas en los diferentes tramos durante dicho mes. La Cámara de Reus procederá al abono efectivo, en los quince días naturales siguientes al ingreso por parte de la Cámara de España en su cuenta, del anticipo correspondiente a la ejecución de las acciones objeto de facturación, en la misma proporción que el anticipo realizado por Cámara de España, previa comprobación por parte del personal de la Cámara de la ejecución de las acciones recogidas en las mismas.

6.2.- El abono de las cantidades restantes se producirá en los quince días naturales siguientes al ingreso recibido por parte de la Cámara de España. En todo caso, la liquidación del resto pendiente de la prestación del servicio contratado y llevado a efecto por parte del adjudicatario de la licitación, se realizará antes del 31 de diciembre de 2018.

6.3.- Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Reus.

7.- RÉGIMEN JURÍDICO.

7.1.- La prestación se ajustará a las condiciones que figuran en este Pliego de Condiciones, así como en lo dispuesto en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, conforme a la cual la contratación se regirá conforme al derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación. A todos los efectos tendrá el carácter de documento contractual y, como tal, regulará los derechos y obligaciones de las partes y deberá ser firmado en prueba de conformidad por la empresa adjudicataria en el acto de formalización del contrato, teniendo un carácter privado.

7.2.- La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego y en la normativa recogida en las Instrucciones Internas para Procedimientos de Contratación, de fecha 17 de septiembre de 2016, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, así como, a efectos de

contratación, en la Directiva 24/2014, de la Unión Europea, publicada en el DOUE de fecha 28/03/2014 y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7.3.- Se trata de un contrato de servicios sujeto al procedimiento abierto establecido en las Instrucciones internas de Contratación de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de España, en vigor desde el 17 de septiembre de 2016, no sujeto a regulación armonizada, por no superar los umbrales de contratación previstos en el artículo 4 d) de la Directiva 24/2014, de la Unión Europea, normativa de aplicación dado que los servicios de formación objeto de este contrato se encuentran incluidos dentro del Anexo XIV de citada Directiva..

7.4.- Por otra parte, dado el origen comunitario de los fondos aplicables al Programa Integral de Cualificación y Empleo, el contrato que se firme entre las partes deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades políticas y prioridades comunitarias dispuestas en el Reglamento número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, que establece las disposiciones generales relativas a estos Fondos Europeos para el período de programación 2014-2020.

8.- REQUISITOS Y SOLVENCIA EXIGIDOS A LOS LICITADORES.

8.1.- Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no se vean afectadas por alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten la correspondiente solvencia, de conformidad con lo exigido en el presente Pliego.

8.2.- Las personas físicas o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias, entendiéndose como objeto o ámbito del presente pliego empresas que entre sus fines se encuentren la formación de desempleados.

8.3.- Serán requisitos de obligado cumplimiento para el licitador, los siguientes:

1. El licitador deberá acreditar documentalmente haber contado en su plantilla, en los dos últimos años con personal con perfil propio de orientador laboral o técnico de empleo, al objeto de justificar la experiencia de dicho personal en las tareas requeridas por el Programa
2. El licitador deberá acreditar documentalmente haber contado en su plantilla, en los dos últimos años con personal que haya trabajado en programas con contenidos formativos en las áreas y especialidades descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta, como ANEXO I, al presente Pliego, al objeto de justificar la experiencia de la entidad en el desarrollo de acciones formativas.

3. El licitador deberá acreditar documentalmente su experiencia en el desarrollo y ejecución de los Programas descritos en el Apartado 1.2 del presente Pliego durante los dos años previos a la convocatoria.
4. El licitador deberá acreditar documentalmente un volumen anual de negocios en los últimos dos años y dentro del ámbito al que se refiere el contrato (orientación y formación), por importe igual o superior al estimado para el contrato.

En el supuesto de no concurrir en el licitador los cuatro requisitos anteriormente indicados, la Mesa de Contratación le excluirá del proceso selectivo.

9.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Cámara propondrá la adjudicación a la empresa que obtenga mayor puntuación sobre la base de los criterios que se enumeran a continuación por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala, valorándose las proposiciones de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación.

A.- CRITERIOS NO ECONÓMICOS: Hasta 40 puntos.

1. Calidad de la propuesta (Máximo de 20 puntos): Se tendrán en cuenta, en exclusiva, los tres apartados siguientes para la valoración conjunta de este apartado
 - Los recursos humanos y materiales adecuados para la ejecución del Proyecto, para lo cual la Entidad participante presentará, tanto el perfil de las personas que se encargarán del Plan, como una relación detallada de los medios materiales (excluido el material didáctico, apartado por la Cámara) adscritos a su desarrollo.
 - La creatividad, singularidad y originalidad del diseño propuesto.
 - Definición del seguimiento y de los controles de calidad incluidos dentro del Proyecto para garantizar el éxito del mismo.
2. Mejoras: Se valorarán las siguientes mejoras: (hasta un máximo de 20 puntos)
 - Programas informáticos propios que apoyen el registro, control y seguimiento de las acciones a llevar a efecto: Máximo, 10 puntos.
 - Existencia de sistemas de gestión implantados y certificados por una entidad independiente de la calidad de las acciones que se van a desarrollar. Máximo 10 puntos en el caso de poseer los tres certificados que se puntuarán de forma equitativa:
 - Certificado del Sistema de gestión de calidad UNE-EN ISO 9001.
 - Certificado del Sistema de gestión medioambiental UNE-EN ISO 14001.
 - Modelo europeo EFQM 400+.

B.- CRITERIOS ECONÓMICOS: Hasta 60 puntos.

3. El precio ofertado: El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta, conforme a modelo normalizado (ANEXO IV) a adjuntar.
 - Reducción por debajo de **un 5%** del importe total del presupuesto máximo (0 puntos)

- Reducción superior a un **5% e inferior a un 10%** del importe total del presupuesto máximo (10 puntos)
- Reducción igual o superior a un **10% e inferior a un 15%** del importe total del presupuesto máximo (20 puntos)
- Reducción igual o superior a un **15% e inferior a un 19%** del importe total del presupuesto máximo (30 puntos)
- Reducción igual o superior a un **19% e inferior a un 22%** sobre el importe total del presupuesto máximo (40 puntos).
- Reducción igual o superior a un **22% e inferior a un 25%** sobre el importe total del presupuesto máximo (50 puntos)
- Reducción igual o superior a un **25%** sobre el importe total del presupuesto máximo (60 puntos)

10.- METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS.

10.1.- Obtendrá la mejor puntuación la propuesta que mayor número de puntos, sumados los dos criterios (económicos y no económicos) expresados, acumule. En todo caso, la Cámara se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible y sin perjuicio de los casos en que proceda renunciar o desistir del mismo.

10.2.- En caso de empate en la valoración final de las propuestas presentadas por los participantes en la licitación, se valorará como primer criterio de desempate el de la mejor oferta económica presentada (mayor reducción sobre el importe total del presupuesto máximo de la licitación) y, como segundo criterio en caso de continuar la igualdad, el de contar la Entidad dentro de su plantilla con un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa al respecto.

10.3.- La documentación acreditativa del segundo criterio de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo.

11.- PROPOSICIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

11.1.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

11.2.- No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que pudieran ofrecer los licitadores.

11.3.- La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento por parte del licitador, del presente Pliego, sin salvedad alguna. El desconocimiento del presente Pliego en cualquiera de sus términos no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

11.4.- Las ofertas deberán presentarse en el Registro General de esta Corporación, sita en la calle Boule de la localidad de Reus, a la atención del Secretario General de la Cámara de Comercio de Reus hasta las 14 horas del día 24 de Abril de 2018. El horario de presentación de proposiciones será de 09:00 horas a 14:00 horas.

11.5.- El licitador deberá presentar tres sobres cerrados (A, B y C), con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno de ellos:

- la licitación a que se concurre
- la denominación de la empresa o candidato
- el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

11.6.- Los sobres deberán estar, necesariamente, firmados por el licitador o persona que le represente y deberán ser entregados en el lugar que se indica en la carta de invitación.

Si la solicitud la realizan varias empresas con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, la solicitud deberá estar firmada por el representante de cada una de ellas.

11.7.- SOBRE A: CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Deberán incluirse en este sobre los siguientes documentos, debiendo figurar en hoja independiente una relación numerada del contenido del sobre:

a) Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la solicitud en nombre propio o como apoderado.

b) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

c) Declaración responsable (Modelo Anexo III) de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar con la Administración recogidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Declaración responsable (Modelo Anexo II) de No Vinculación Directa o Indirecta del licitador con el Pleno de la Cámara de Comercio de Reus.

e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

f) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

g) Declaración expresa de formar parte de un grupo empresarial, en su caso.

h) Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal presentarán individualmente la documentación exigida en los apartados precedentes. Asimismo, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno y la

persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Cámara de Comercio de Reus, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

i) Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

Los documentos deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

11.8.- SOBRE A: REQUISITOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO: Deberán incluirse, igualmente, en este sobre aquellos documentos que permitan comprobar por parte de la Mesa de Contratación el cumplimiento, por parte de los interesados, de los requisitos de obligado cumplimiento contenidos en el apartado 3 del Punto 8 del presente Pliego.

11.9.- SOBRE B: REQUISITOS TÉCNICOS. Deberán incluirse en este sobre aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, aportándose una Memoria explicativa de la forma en que, si es seleccionado, el interesado prestará el servicio, con indicación de la documentación y oferta técnica conforme a los criterios de valoración contenidos en el apartado A del Punto 9 del presente Pliego.

En todo caso, las proposiciones abarcarán la totalidad de los servicios y compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Con carácter general, la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma, debiendo figurar, en hoja independiente, una relación numerada del contenido del sobre. El incumplimiento de este requisito será causa de exclusión definitiva de la propuesta

11.10.- SOBRE C: PROPOSICIÓN ECONÓMICA. La proposición económica expresará el valor ofertado como precio del contrato para la realización del trabajo objeto de licitación (Anexo IV).

11.11.- La Cámara de Comercio de Reus podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en el sobre A, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido o si no se exige su constitución, debiendo indemnizar, además, a la Cámara de Comercio de Reus por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

11.12.- Si, antes de la apertura del Sobre B, la Mesa de Contratación observare defectos formales o materiales subsanables en la documentación presentada por alguno de los ofertantes, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el interesado subsane el error bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo. En el supuesto de citado requerimiento, el candidato deberá presentar la documentación requerida en el citado plazo en la sede de esta Cámara.

12.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de Contratación es el Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Reus:

La Mesa de Contratación para que asista en el procedimiento al Órgano de Contratación estará integrada por:

- Presidente, D. Isaac Sanromá i Ortega
- Vocal, D. Xavier Colom Soto
- Vocal, D. Josep Baiges Gispert

13.- PUBLICIDAD.

Se realizará mediante la publicación del anuncio de licitación así como de la adjudicación,

- En el Perfil del Contratante en la página web de la Cámara de Comercio de Reus: www.cambrareus.org

14.- ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

14.1.- La Cámara, siguiendo el procedimiento establecido, adjudicará el contrato al ofertante que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos anteriormente. La adjudicación será notificada a los participantes en la licitación en el plazo de quince días, dándose publicidad a la misma de la forma indicada en el Punto 13 anterior.

14.2.- El adjudicatario, en el plazo marcado en la notificación individual y en la publicación de la adjudicación, deberá presentar, ante la Secretaría General de esta Corporación, los documentos que acrediten haber constituido la garantía definitiva y, en general, el pago de los gastos que se ocasionen con motivo de los trámites de iniciación, preparación y formalización del contrato correspondiente.

14.3.- El adjudicatario deberá personarse en la Secretaría General de esta Corporación cuando le sea solicitado, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, a fin de formalizar el oportuno contrato, al cual se adjuntará una copia de este Pliego de Condiciones y del Pliego de Prescripciones Técnicas que se anexa al mismo, en prueba de su conocimiento y aceptación. El documento administrativo en el que se formalice el correspondiente contrato, cuando lo solicite el adjudicatario, podrá elevarse a escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

14.4.- En el caso de que el adjudicatario no aporte la documentación o garantías exigidas o por cualquier otra causa imputable al mismo no se formalice el contrato, el Órgano de Contratación, sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad o, sucesivamente, a las siguientes ofertas en caso contrario, concediéndose un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

15.- CESIÓN DEL CONTRATO.

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante de la adjudicación del presente procedimiento de licitación

16.- GARANTÍA DEFINITIVA

16.1.- El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, responder de la correcta realización de la prestación del servicio, incluidas las penalidades que pudieran imponerse al contratista y la existencia de vicios, vendrá obligado a constituir Garantía Definitiva equivalente al cinco (5) por ciento del presupuesto base de licitación.

16.2.- La garantía se podrá constituir en metálico o en cualquier otro medio de los admitidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se depositarán en el Departamento de Administración y Recaudación de esta Cámara. La garantía definitiva deberá permanecer vigente hasta transcurridos seis meses desde el final de la contratación

17.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista queda obligado a:

- Ejecutar el servicio con sujeción al presente Pliego, a la Propuesta Técnica y al contrato, con la diligencia debida.
- Aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales; todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto del correspondiente contrato a satisfacción.
- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requiera para la prestación del servicio.
- Guardar secreto y, hacerlo guardar, al personal que emplee o que con él colabore en la ejecución de los trabajos, no pudiendo utilizar para sí, proporcionar a terceros o divulgar, dato alguno, sin la expresa autorización de la Corporación.

18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

18.1.- Si el contratista incumpliere las obligaciones que le incumben, con carácter general, la Cámara estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del correspondiente contrato.

18.2.- Con independencia de las causas generales de resolución del contrato relacionadas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, son causas de resolución del contrato:

a/ Si el adjudicatario no atiende los requerimientos de constitución de garantías, no cumple los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se formalice en los términos señalados.

b/ El abandono por parte del contratista del servicio objeto del correspondiente contrato.

c/ Que el contratista se vea incurso, durante la vigencia del correspondiente contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

d/ Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato, salvo en caso de fuerza mayor.

e/ En general, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones contenidas en los documentos contractuales.

f/ La modificación, por parte de la Cámara, de las condiciones contractuales recogidas en el presente Pliego.

18.3.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, o hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, esta Corporación podrá optar por la resolución del contrato.

19.- CONFIDENCIALIDAD.

19.1.- Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la publicidad del proceso y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que hayan sido designados como confidencial. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de tres años desde el conocimiento de esa información.

19.2.- Tanto la Cámara como el adjudicatario durante el tiempo que dure el contrato, mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellos, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, conocimiento experto, procesos, algoritmos, programas ejecutables, lista de clientes y cualquier información revelada sobre terceras personas. Es especialmente importante garantizar la confidencialidad de las personas que presten el servicio en cualquier tipo de información a la que tengan acceso en el desarrollo de su actividad.

20.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), si el adjudicatario accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros de titularidad de la Cámara, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del contrato, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- Al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deben ser destruidos o devueltos a la Cámara, incluyendo cualquier soporte o documento.
- El incumplimiento de estas obligaciones hace responder al adjudicatario personalmente de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del contrato.

21.- NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en este Pliego y en lo no previsto, por el Derecho Privado.

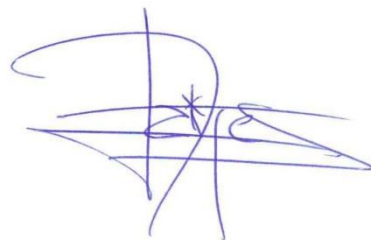
El Orden Jurisdiccional competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato será el orden civil de los Tribunales de la ciudad de Reus.

DILIGENCIA APROBATORIA: El presente documento ha estado aprobado en sesión ordinaria del Comité Ejecutivo de la Cámara de 26 de Marzo de 2018, con el visto bueno del mismo Presidente de la Cámara, certifico, el veintisiete de Marzo de 2018.

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO GENERAL



ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO GLOBAL DEL PROGRAMA PICE POR LA CÁMARA DE REUS

1.- MARCO GENERAL DEL PROGRAMA.

La Garantía Juvenil es una iniciativa europea que pretende facilitar el acceso de los jóvenes menores de 30 años al mercado de trabajo, y que debe ponerse en práctica por medio de un sistema consistente en medidas de apoyo ajustado a las circunstancias nacionales, regionales y locales. Este Sistema está financiado por la Unión Europea (FSE-YEI 2014-2020).

El Plan de Implantación de la Garantía Juvenil es la iniciativa desarrollada por España a este respecto, y comprende un conjunto de actuaciones en coherencia con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 que España envió a la Comisión Europea en dic de 2013. Este Plan tiene como objetivo optimizar los recursos que, en virtud de la Iniciativa de Empleo Juvenil y del conjunto de los fondos comunitarios, especialmente los procedentes de Fondo Social Europeo, se encuentran a disposición de España y que se constituyen como una de las palancas financieras fundamentales para el impulso de la Garantía Juvenil. A partir de esto se constituye el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La Cámara de España es el organismo impulsor del PICE y titular del mismo ante el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, actuando como institución promotora, coordinadora y supervisora de la calidad del programa ante la Autoridad de Gestión del Fondo Social Europeo.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Reus ha firmado, en fecha 2 de enero de 2015, con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España un Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE), el cual cuenta con el apoyo financiero del Fondo Social Europeo (FSE) para su financiación, con cargo a los fondos comunitarios del período 2014-2020 y en el marco del Programa Operativo de Ocupación Juvenil.

El objetivo del Programa PICE, en concordancia con el de Garantía Juvenil va dirigido a los jóvenes menores de 30 años, que se encuentren en situación de desempleo o inactivos y estén inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Este grupo de jóvenes es muy heterogéneo, ya que engloba tanto a los que han abandonado prematuramente sus estudios y carecen de titulación, como a jóvenes con titulaciones universitarias que aún no han tenido la oportunidad de obtener experiencia laboral. En consecuencia, las actuaciones capitales del programa PICE son, por lo tanto, realizar una buena orientación y la formación adecuada a sus necesidades.

Una de las máximas dentro de la ejecución del Plan de Capacitación es la permanente adaptación a las necesidades que los jóvenes destinatarios del Plan ponen de manifiesto durante su paso por las

Cámaras de Comercio; esta visión de constante mejora es la que ha permitido modificar la metodología inicial para favorecer los resultados del Plan y acercar de manera más efectiva a los jóvenes al mercado de trabajo.

Esta contratación versa por tanto sobre la selección de la empresa que suministrará la orientación y la impartición de la formación y los contenidos formativos asociados a distintas áreas, así como los servicios de evaluación de los mismos en el marco del programa PICE y dentro del Plan de Capacitación.

2.- DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

El ritmo y el carácter de los trabajos realizados debe de adaptarse a las peculiaridades del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, accesible para aquellos jóvenes beneficiarios de la Garantía Juvenil dados de alta en el registro de solicitudes de atención creado a tal efecto que se realizará en función de las necesidades del colectivo y del proyecto, ya que todos los jóvenes participantes deben de estar inscritos y activos en tal registro antes de comenzar las acciones que se lleven a cabo con ellos.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

3.1. El adjudicatario deberá detallar de manera clara la metodología a seguir durante el desarrollo de sus trabajos, cumpliendo los objetivos fijados en el Pliego de cláusulas particulares.

3.2. El objetivo principal del proyecto a desarrollar, tal y como se detalla en el documento del Plan de Capacitación del Programa PICE es la mejora de las competencias básicas de los jóvenes que cumplan los requisitos anteriormente indicados. Para ello hay que partir de una orientación vocacional cuyo objetivo es dirigir al joven hacia las demandas empresariales y acorde con sus necesidades para en una etapa posterior, impulsar su formación en idiomas, TICs y empleabilidad y habilidades sociales, para fomentar la cualificación de los participantes en el Plan mediante una formación en Certificados de Profesionalidad, Emprendimiento, Competencias Básicas, Formación Específica en puesto de trabajo y Formación en Movilidad, mejorando con ello tanto sus oportunidades de inserción como su perfil profesional, incentivando consecuentemente su contratación o su emprendimiento.

3.3. La prestación de los servicios de asistencia técnica objeto de la presente contratación se circunscribe a las acciones relacionadas con la Orientación Vocacional de los jóvenes y la impartición efectiva de los cursos tanto de la Formación Troncal, como de la Formación Específica.

Orientación Vocacional

La Orientación Vocacional es la piedra angular del Programa Integral de Cualificación y Empleo, puesto que su principal objetivo es dirigir a la persona a la formación que mejor se adapte a sus necesidades y a las demandas empresariales, junto a un análisis personalizado que permita al joven conocer sus necesidades de cara a mejorar sus posibilidades de inserción. Para llevar a cabo este trabajo el

Orientador deberá dedicar aproximadamente unas 6 horas por participante deberá realizar un Informe de acuerdo al Modelo establecido por la Cámara de España en su Manual de Orientaciones Básicas (MOB). Este documento respaldará la trayectoria del joven en el Programa.

Según la información recogida en la entrevista el orientador en colaboración con el técnico de la Cámara y el joven determinarán, de forma conjunta, el itinerario a seguir y las acciones más adecuadas a realizar en el Plan de Capacitación. El orientador deberá mantener informado en todo momento al técnico de la Cámara de Reus de los avances del joven para que este último pueda actualizar el perfil del joven en AGI en función de la nueva adquisición de conocimientos o de experiencias laborales.

Para poder obtener la información de forma más eficaz, el orientador, en una de sus primeras sesiones con el joven debe de realizarle unos test de conocimientos previos en las materias de idiomas y competencias digitales para favorecer la homogeneidad de los grupos, donde los alumnos serán asignados a uno de los tres niveles existentes, básico, medio o avanzado.

La empresa adjudicataria deberá de justificar a la CCI los impactos conseguidos mediante la aportación de la siguiente documentación original:

- **Informe de Orientación Vocacional (Anexo 10 del MOB):** elaborado por el orientador a través de las diferentes entrevistas mantenidas con el joven a lo largo de las aproximadamente 6 horas de trabajo personalizado y con el consenso y visto bueno del técnico de la Cámara de Reus.

Formación Troncal

La formación troncal será presencial y tendrá una duración de 65 horas y girará en torno a los contenidos de TICs, idiomas y empleabilidad y habilidades sociales, disponiendo la CCI de libertad para configurar los contenidos en función de las necesidades de los alumnos participantes, pudiendo contener uno, dos o los tres contenidos anteriormente indicados y determinando la duración de cada contenido, hasta completar una única acción formativa de 65 horas de duración total, cumpliéndose el requisito de asistencia del joven con un mínimo del 75% del total de las horas programadas, debiendo cumplir el requisito el participante de ser beneficiario “activo” al inicio de la formación.

La determinación de los contenidos y la duración de cada uno de ellos serán establecidas de forma conjunta por el orientador y el técnico de la Cámara en función de las características del joven participante y de las necesidades del mismo, así como de la formación específica que el joven realice en la etapa siguiente del programa.

- **TICs.** Se trata de un curso básico en competencias digitales. Se establecen tres niveles (básico, medio y avanzado), en función de los conocimientos previos del joven en esta materia.
- **Empleabilidad y habilidades sociales.** Contenidos formativos divididos en habilidades personales, sociales y para la empleabilidad, tendentes a convertir al participante en un ser autónomo e independiente en la búsqueda activa de empleo.

- **Idiomas.** Formación en lengua extranjera, preferiblemente inglesa o, en su defecto, bajo la demanda sectorial. Se realizará una prueba inicial para establecer los niveles que permitirá agrupar a los alumnos según sus conocimientos.

La empresa adjudicataria deberá de justificar a la CCI los impactos conseguidos mediante la aportación de la siguiente documentación original:

- **Inscripción del alumno:** de forma previa al inicio de la primera acción formativa de la Formación Troncal, el participante tendrá que cumplimentar el documento “Formación Troncal: Inscripción alumno” (**Anexo 11 del MOB**), quedando así debidamente registrada su participación en esta fase.
- **“Partes de asistencia” (Anexo 12 del MOB):** Los alumnos y el docente firmarán diariamente en el parte de asistencia.
En este sentido, a efectos de justificación resulta fundamental que los partes horarios se encuentren cumplimentados en todos y cada uno de los campos relativos a la identificación de la acción formativa que constan en su encabezado y cuenten con la firma del docente.
El requisito necesario para que el joven sea considerado participante finalizado es que acuda al menos al 75% de las horas lectivas de la formación troncal.
Los partes deberán reflejar el horario de la acción formativa para poder calcular adecuadamente el cumplimiento del citado requisito de asistencia.
A efectos de verificación de la asistencia del joven a la acción formativa, ha de tenerse en cuenta que no serán computadas las firmas que se encuentren tachadas, enmendadas, duplicadas o determinen en modo alguno duda razonable de la efectiva asistencia del joven a la acción formativa.
- **Cuestionarios de evaluación (Anexo 13 del MOB):** la acción formativa finalizará con un cuestionario tipo test que evaluará la adquisición de conocimientos nuevos gracias a la asistencia de estos cursos.
- **Cuestionarios de satisfacción:** se pasarán igualmente al finalizar la acción formativa y que servirán para recoger datos tanto del alumnado como del personal docente sobre la calidad la formación y poder hacer acciones correctivas en el caso de que fuese necesario. “Encuesta de satisfacción del alumnado” (**Anexo 14 del MOB**) y “Encuesta de satisfacción del formador” (**Anexo 15 del MOB**).

Formación Específica Flexible.

Dependiendo de las necesidades detectadas y de las competencias adquiridas, se le ofrecerán al participante una serie de alternativas formativas:

- **Formación en competencias básicas.** Al objeto de dotar al participante de los conocimientos mínimos para poder lograr una mejor inserción laboral. Esta formación le facilitará, de forma voluntaria, tanto el acceso a Certificados de Profesionalidad, como la reincorporación al sistema educativo y la finalización de los estudios educativos obligatorios. Formación presencial.
- **Formación en Certificados de Profesionalidad.** El participante completará el primer módulo del certificado de profesionalidad que más se adecue a sus necesidades y a la demanda empresarial. La formación se realizará en modalidad presencial. Permite la continuidad en el certificado de profesionalidad.
- **Formación específica en el puesto de trabajo o de nicho de empleo.** Formación presencial específica dependiendo de la demanda empresarial. Bajo un estudio previo de las necesidades

laborales de cada zona, se componen grupos de jóvenes a los que se forman de manera específica para el desempeño de un puesto de trabajo concreto.

- **Formación en emprendimiento.** Diseñada para los jóvenes con espíritu emprendedor, ofreciéndoles una serie de herramientas encaminadas a constituir y gestionar su propio negocio. Formación presencial.
- **Formación en movilidad.** Se aporta al participante una batería de acciones necesarias para que se pueda desarrollar profesionalmente en el extranjero. Formación presencial en idiomas e inmersión cultural.

3.4. El participante realizará únicamente una de las acciones dentro de las modalidades formativas que conforman la Formación Específica. Para que los jóvenes puedan participar en esta etapa formativa, deben de haber obtenido en la Formación Troncal Única una calificación de APTO en la prueba final, así como haber completado al menos el 75% de las horas de formación.

Será el tutor de la Cámara quien inicie las gestiones necesarias para su planificación, velando por el cumplimiento del itinerario formativo individual de cada joven determinado en el Informe de Orientación. En consecuencia, la flexibilización de la formación específica ofrece la posibilidad de elegir la duración y el contenido a impartir por parte de las Cámaras, siempre dentro de los intervalos y acciones formativas predeterminadas para el Plan, principalmente en el marco de la formación en el nicho de empleo, aunque también se valorarán proyectos de los otros tipos de formación, estableciéndose las siguientes duraciones de las acciones formativas, en el presente caso:

- Acciones formativas de 60 horas.
- Acciones formativas de 90 horas.

4.- EQUIPO DE TRABAJO.

El licitador deberá proponer un equipo de trabajo formado por un Director-Coordinador de proyecto con al menos 5 años de experiencia en Gestión y Coordinación de proyectos, al menos dos orientadores con 2 años de experiencia en orientación y personal administrativo de apoyo para elaborar la documentación necesaria para la justificación de las diferentes etapas del proyecto.

4.1. PERFIL DEL ORIENTADOR.

4.1.1 Es un profesional cualificado que se encarga de la realización, seguimiento y cumplimiento de la fase de orientación vocacional y de acompañar al joven en su acercamiento al mundo laboral.

Los requisitos que debe cumplir el orientador son los siguientes:

4.1.2. La titulación académica requerida será:

- ✓ Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- ✓ Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura técnica o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

- ✓ Titulación oficial en estudios superiores o su equivalencia.

4.1.3. La experiencia que deberá acreditar cada candidato será de más de dos años en tareas similares.

4.1.4 Las funciones del orientador son las siguientes:

- ✓ Realizar la fase de orientación vocacional a los jóvenes inscritos en el Plan de Capacitación, de acuerdo a las pautas fijadas en el MOB en el apartado específico y de forma coordinada con el técnico de la Cámara de Reus.
- ✓ Realizar el seguimiento y la evaluación de la fase de orientación vocacional a los jóvenes para comprobar si se cumplen los objetivos propuestos.
- ✓ Cumplir con la normativa nacional y europea vigente sobre la protección de datos de carácter personal aportados por los jóvenes.

4.2.- PERFIL DEL PROFESORADO.

4.2.1 El profesorado tiene un papel determinante en el proceso de enseñanza / aprendizaje, encomendándosele las funciones siguientes:

- ✓ Programar o planificar previamente la acción formativa.
- ✓ Atender y resolver las dificultades y consultas de los estudiantes.
- ✓ Potenciación de la actividad del estudiante, mediante un aprendizaje colaborativo, fomentando la comunicación con el alumno y procurando la realización de trabajos en grupo.
- ✓ Crear y recurrir a técnicas, métodos y estrategias útiles para el autoaprendizaje.
- ✓ Dirigir el proceso de aprendizaje del alumno a través de los diferentes materiales didácticos y actividades prácticas que deriven en simulaciones de situaciones reales en la vida empresarial.
- ✓ Información a los alumnos de los objetivos que se pretende alcanzar y los contenidos que se abarcarán en el desarrollo del curso.
- ✓ Fomento de la participación diaria por parte del alumnado, así como dinamización de estos, tanto de forma individual como colectiva, a través de los medios didácticos puestos a su disposición.
- ✓ Participación en todas aquellas actividades que impliquen la coordinación con el resto del equipo responsable de la organización, gestión y desarrollo de las acciones formativas, a través de la colaboración con el Coordinador Cameral, para planificar y adecuar la programación didáctica.
- ✓ Realizar el seguimiento de la acción formativa, siendo la persona responsable de la cumplimentación del “parte de asistencia”, como uno de los documentos justificativos necesarios y obligatorios en la celebración de la acción formativa.
- ✓ Evaluación de los resultados del aprendizaje, de acuerdo con los criterios de evaluación fijados, a través de los cuestionarios a cumplimentar por parte de los alumnos, esto es, el de evaluación y el de satisfacción.

4.2.2. Con carácter general, el profesorado deberá poseer la siguiente titulación, amén de la experiencia profesional que se detalla en el siguiente apartado:

- ✓ Titulación académica de grado medio o superior en las materias relacionadas y con experiencias superior a 1 año en formación relacionada con la materia a impartir.
- ✓ Para impartir la formación de idiomas (inglés), el docente puede ser nativo o no nativo.
 - Nativo: Experiencia mínima de 1 año en formación en idiomas y cumplir unas de las dos opciones: a) Titulación universitaria de grado superior en lengua inglesa, b) titulación universitaria de grado superior aplicada a la enseñanza, con especialización y capacitación en la enseñanza de la lengua.
 - No nativo: Experiencia mínima de 1 año en formación en idiomas y cumplir las dos opciones, a) Titulación universitaria de grado superior de un país de lengua oficial extranjera, b) Diploma o Certificado para la capacitación en la enseñanza de la lengua extranjera.
- ✓ Para la impartición de Nichos de empleo el docente debe de cumplir uno de los dos criterios:
 - a) Titulación universitaria o Técnico Superior de las familias profesionales en la materia a impartir.
 - b) Certificados de profesionalidad de nivel 3 de las familias profesionales en la materia a impartir.
 Experiencia profesional de al menos un año en la impartición de los contenidos.

5.- CONTENIDO DE LA MEMORIA TÉCNICA Y VALORACIÓN DE LA MISMA.

La memoria técnica tiene que contener al menos los siguientes puntos:

I. Resumen Ejecutivo.

Descripción del enfoque de la propuesta y descripción de los puntos más representativos haciendo especial hincapié en las mejoras establecidas.

II. Descripción detallada de los servicios suministrados por la empresa licitadora.

- ✓ Planificación de las tareas y metodología propuesta para su realización.
- ✓ Proyecto de Orientación y formativo adaptado a la realidad del programa en la Cámara de Reus (Creatividad, singularidad y originalidad de su diseño).
- ✓ Adecuación de los Recursos disponibles que se pondrán a disposición de este programa (perfil de los RRHH, Medios materiales...).
- ✓ Sistemas de evaluación utilizados para la evaluación de las acciones desarrolladas.
- ✓ Definición del seguimiento y controles de calidad de la colaboración para garantizar el éxito y la calidad de las propuestas.

III. Plan de trabajo

Cronograma de ejecución donde se detallen los plazos propuestos por el licitador para cada una de las fases de trabajo que se indiquen en la propuesta.

La valoración de esta memoria se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el punto **9. A** del Pliego de Condiciones.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE VINCULACIÓN DIRECTA/INDIRECTA CON EL PLENO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE REUS

El abajo firmante, con DNI número, en nombre propio / en calidad de Representante Legal de la persona física/jurídica, con NIF número Y domicilio social en, y a los efectos de participar en

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que SÍ/NO existe ninguna relación de vinculación entre (empresa o persona física) y los miembros del Pleno de la Cámara de Reus.

Que existe la siguiente vinculación entre (empresa o persona física) y los miembros del Pleno de la Cámara de Reus;

.....

Al objeto de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. de 27 de junio, de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Cataluña y del Consejo General de las Cámaras, relativos al Conflicto de Interés, se consideran personas vinculadas, las siguientes:

- El cónyuge o persona con una relación de afectividad análoga.
- Los ascendientes, descendientes y hermanos o los de su cónyuge (o persona con una relación de afectividad análoga)
- Los cónyuges (o personas con una relación de afectividad análoga) de los ascendientes, los descendientes y hermanos.

Igualmente, se consideran entidades vinculadas, las siguientes:

- Aquéllas en las que el miembro del Pleno de la Cámara o personas a él vinculadas por sí mismo o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones de control de la Entidad establecidas en la Ley
- Aquéllas en las que el miembro del Pleno de la Cámara o personas a él vinculadas por sí mismo o por persona interpuesta, ostenten un cargo de administración o dirección o reciban retribuciones por cualquier motivo.

Fdo.:

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El abajo firmante, con DNI número,
en nombre propio / en calidad de Representante Legal de la persona física/jurídica,
con NIF número y domicilio social en,
y a los efectos de participar en

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado
2. Que el solicitante se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias con la Generalitat de Catalunya
3. Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Que el solicitante está dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente de su pago, cuando se ejerzan actividades sujetas a este impuesto.
5. Que los datos personales correspondientes a empleados que figuran en la documentación que aporta, han sido obtenidos en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Orgánica de Protección de Datos y que los interesados han autorizado la cesión de sus datos a la Cámara de Comercio de Reus con la única y exclusiva finalidad de participar en este procedimiento de contratación.

Y, a los efectos oportunos, se firma la presente, el de de 2018.

Fdo.:

ANEXO IV

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

D./ D^a., mayor de edad, con DNI número y domicilio en, en nombre y representación de

DECLARA

Que este licitador queda enterado del contenido del Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación del Proyecto Global del Programa PICE por la Cámara de Reus (Expediente nº. 01/2018) correspondiente a la gestión de diferentes acciones incluidas dentro del “Programa Integral de Cualificación y Empleo” como parte del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014/2020 financiado con cargo al Fondo Social Europeo, y que acepta expresamente las citadas condiciones en su totalidad, comprometiéndose a la ejecución del mismo y especialmente de todas y cada una de las condiciones técnicas, ofreciendo oferta económica conforme a lo dispuesto en el Apartado 9. B) del meritado Pliego y que detalla a continuación, en el caso de resultar adjudicatario

REDUCCIÓN DE UN POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 5.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

En, a de de dos mil dieciocho.

Fdo.: